

## INFORME DE NECESIDADES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS.

Quito, 06 de agosto 2021

### 1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN:

La Coordinación Zonal 9 del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias es un ente descentralizado del actual Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias quien: *“lidera el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos para garantizar la protección de personas y colectividades de los efectos negativos de desastres de origen natural o antrópico, mediante la generación de políticas, estrategias y normas que promuevan capacidades orientadas a identificar, analizar, prevenir y mitigar riesgos para enfrentar y manejar eventos de desastre; así como para recuperar y reconstruir las condiciones sociales, económicas y ambientales afectadas por eventuales emergencias o desastres”.*

La Dirección Zonal de la Coordinación Zonal 9 del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, absorbió vía acuerdo las competencias de la Dirección de Apoyo en Territorio, quien tiene como misión administrar de manera eficaz y eficiente los procesos entre ellos los administrativos-financieros, facilitando la consecución de los objetivos y metas institucionales en la Zonal, de conformidad con la norma legal vigente.

El Art. 29. Reglamento De Prevención, Mitigación y Protección Contra Incendios, establece: *“Todo establecimiento de trabajo, comercio, prestación de servicios, alojamiento, concentración de público, parqueaderos, industrias, transportes, instituciones educativas públicas y privadas, hospitalarios, almacenamiento y expendio de combustibles, productos químicos peligrosos, de toda actividad que representen riesgos de incendio; deben contar con extintores de incendio del tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo.”*

Adicional en su Art. 32 del mismo instrumento jurídico indica.- *“Para el mantenimiento y recarga de extintores se debe considerar los siguientes aspectos:*

- a) *La inspección lo realizará un empleado designado por el propietario, encargado o administrador, que tenga conocimiento del tema debidamente sustentado bajo su responsabilidad. Esto se lo hace para asegurar que el extintor esté completamente cargado y operable, debe estar en el lugar apropiado, que no haya sido operado o alterado y que no evidencie daño físico o condición que impida la operación del extintor. La inspección debe ser mensual o con la frecuencia necesaria cuando las circunstancias lo requieran mediante una hoja de registro;*

- b) *El mantenimiento y recarga debe ser realizado por personas previamente certificadas, autorizadas por el cuerpo de bomberos de cada jurisdicción, los mismos que dispondrán de equipos e instrumentos apropiados, materiales de recarga, lubricantes y los repuestos recomendados por el fabricante;*
- c) *Los extintores contarán con una placa y etiqueta de identificación de la empresa, en la que constarán los siguientes datos: fecha de recarga, fecha de mantenimiento, tipo de agente extintor, capacidad, procedencia e instrucciones para el uso, todos estos datos estarán en español o la lengua nativa de la jurisdicción;*
- d) *Al extintor se lo someterá a una prueba hidrostática cada seis (6) años. Estarán sujetos de mantenimiento anual o cuando sea indicado específicamente luego de realizar una inspección;*
- e) *Todos los extintores deben ser recargados después de ser utilizados o cuando se disponga luego de realizada una inspección si el caso así lo amerita;*
- f) *Los extintores cuando estuvieren fuera de un gabinete, se suspenderán en soportes o perchas empotradas o adosadas a la mampostería, a una altura de uno punto cincuenta (1.50) metros del nivel del piso acabado hasta la parte superior del extintor. En ningún caso el espacio libre entre la parte inferior del extintor y el piso debe ser menor de cuatro (4) pulgadas (10 centímetros); y,*
- g) *El certificado de mantenimiento del extintor, será emitido por la empresa que realiza este servicio bajo su responsabilidad, con la constatación del Cuerpo de Bomberos de la jurisdicción.”*

Con el fin de mantener los extintores en óptimas condiciones que posee la Coordinación Zonal, el área de bodega realizó la revisión de equipos dando como resultado la necesidad de realizar la recarga de los mismos por cuanto ya han sido utilizados y existen otros con caducidad en el presente año.

## **2. OBJETO DE CONTRATACIÓN:**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES DE LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS.

## **3. ALCANCE:**

El proceso de mantenimiento y recarga de los extintores es muy importante para esta Coordinación Zonal, debido a la prevención, es por esta razón se lanza el presente proceso con el fin de mantener los aparatos contra incendios en óptimas condiciones.

**4. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD:**

La entidad posee los siguientes aparatos contra incendios.

DETALLE PARA EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES

DETALLE	CANTIDAD
RECARGA DE EXTINTORES DE 10 LBS DE CO2	2
RECARGA DE EXTINTORES DE 20 LBS DE CO2	1
RECARGA DE EXTINTORES DE 5 LBS DE PQS	21
RECARGA DE EXTINTORES DE 10LBS DE PQS	18
RECARGA DE EXTINTORES DE 20LBS DE PQS	10

**5. METODOLOGÍA DEL TRABAJO:**

Para el mantenimiento y recarga de los extintores el proveedor adjudicado deberá de retirar los extintores en el área de bodega de la Coordinación Zonal 9 en Coordinación con el Guardalmacén, quien realizará la respectiva verificación, firma de actas entrega recepción necesarias.

**6. LOCALIDAD Y LUGAR DE ENTREGA DONDE SE EJECUTARÁ LA CONTRATACIÓN:**

Provincia: Pichincha

Cantón: Quito

Dirección: Avenida 6 de diciembre # N44-125 y Río Coca.

Referencia: A lado del Supermercado Santa María.

**7. TIPO DE COMPRA:**

Servicio

**8. TIPO DE CONTRATACIÓN:**

Ínfima Cuantía

**9. CPC: 439230011**

**10. PRESUPUESTO REFERENCIAL:**

En cumplimiento al Artículo 147 de la RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2016-0000072, y RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2016-0000073, CAPÍTULO IV, CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL A SER UTILIZADO EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE BIENES O SERVICIOS, para la determinación del presupuesto referencial se solicitará un estudio de mercado para establecer el precio referencial.

**11. POA 2021:**

La actividad de la RECARGA DE EXTINTORES se encuentra en el POA 2021 de la Coordinación Zonal 9.

**12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El plazo de la **ejecución del servicio** será desde la fecha de suscripción de la orden de compra de bienes y servicios:

**13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

- Realizar el mantenimiento de los extintores
- Entregar completa y puntual la recarga de extintores.
- Dar capacitación sobre el manejo de los aparatos contra incendios.

**14. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:**

Proporcionar al proveedor adjudicado todas las facilidades para que pueda cumplir de manera adecuada del servicio.

**15. FORMA DE PAGO:**

La forma de pago del contrato se la realizará mediante el sistema de transferencia contra entrega de los productos.

El pago se realizará previa la presentación de la siguiente documentación:

- Factura emitida por el proveedor.
- Acta de Entrega Recepción Definitiva suscrita por el proveedor y el administrador de la orden de compra
- Informe de Satisfacción del Servicio por parte el administrador de la orden de compra.
- Documentos habilitantes del proveedor
- Certificado bancario en donde se le hará la transferencia.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

**16. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

Con la finalidad de mantener los extintores en óptimas condiciones que posee la Coordinación Zonal es necesario realizar la contratación del servicio de mantenimiento y recarga de extintores.

**Elaborado por:**

**Aprobado por:**

---

**Sr. Alex López**  
**Guardalmacen Zonal 9 SNGRE**

---

**Mgs. Oswaldo Echeverría**  
**Director Zonal 9 SNGRE**